



Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demanda: ORDINARIA LABORAL
Radicado: 500014105001 2017 00313 00
Demandante: DEISER ESCARPETA GUENIZ
Demandados: NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.

AUTO

En auto de fecha 7 de mayo de 2021, se ordenó que por Secretaría se solicitará a FAMISANAR EPS, que allegará copia auténtica u original del documento denominado Historia Clínica Consulta Externa, del demandante DEISER ESCARPETA GUENIZ por parte de SERVICIOS MÉDICOS FAMEDIC SAS el 22 de julio de 2016, suscrita por el Médico General Francisco Javier Cardona.

El 24 de mayo de 2021, fue radicado ante FAMISANAR EPS el referido oficio petitorio, sin embargo, la referida entidad no se ha pronunciado al respecto.

En vista de lo anterior, se DISPONE **REQUERIR** por última vez a **FAMISANAR EPS**, para que dentro de los **TRES (03)** días siguientes a la notificación de esta providencia, expida copia auténtica u original del documento denominado Historia Clínica Consulta Externa, del demandante DEISER ESCARPETA GUENIZ por parte de SERVICIOS MÉDICOS FAMEDIC SAS el 22 de julio de 2016, suscrita por el Médico General Francisco Javier Cardona.

Para el efecto, adjúntese copia de los documentos visibles a folios 44 y 277 del *01Expediente Digitalizado*, así como de la respuesta enviada por SERVICIOS MÉDICOS FAMEDIC S.A.S.

Adviértase, a **FAMISANAR EPS** que, en el evento de no cumplir en forma oportuna la orden judicial, podrá hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Por **Secretaría** líbrese y remítase, el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07240c391268f0c4a119fcdead2b8ffe326c617f0a85b93ef3b827ade46db9a**

Documento generado en 11/03/2022 12:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>